

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2.016.

En la Ciudad de Molina de Aragón a nueve de junio de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de plenos Sta. María del Conde, anexo al Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno, para el que han sido convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente: - D. Jesús Herranz Hernández

Concejales: P.P. - D. Antonio Sanz Checa
- Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez
- Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo

PSOE: - D. Alfredo Barra Clemente
- D. Francisco Javier Montes Moreno
- Dña. Verónica Palacios Herranz

MSM - Dña. Montserrat Lacalle Herranz
- D. Julián José González Ortega

IPM - D. David López Cambroneró.

Secretario-Interventor Acctal: Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

DEJARON DE ASISTIR, D. Juan Manuel Monasterio Cruz, concejal de I.U. justificando su ausencia por estar de viaje por asunto del Geoparque

Tras agradecer al público su asistencia a este Pleno, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocimiento del Pleno del día 9 de junio de 2016, como ordinario.

Como se ha retrasado una semana la celebración de la sesión ordinaria del Pleno, por ser festivo el último jueves de mayo, día que correspondía para su celebración, el Sr. Alcalde pregunta a los Concejales, si tienen algo que manifestar o cuestión en contra, para que esta sesión figure como ordinaria y sometiéndose a votación la propuesta de reconocer este pleno como ordinario, SE APRUEBA por diez votos a favor, de los diez concejales presentes, que esta sesión figure como ORDINARIA.

SEGUNDO.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo y acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de mayo de 2016.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguno de los concejales quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 31 de marzo y al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2016, que se han entregado, junto con la convocatoria de la sesión, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El portavoz del PSOE Sr. Montes Moreno, hace una observación al acta de la sesión extraordinaria del 11 de mayo, en el segundo punto, en el último párrafo de su intervención, cuando dice: "... no es por algo personal contra Manolo," debe decir "...no es por algo personal contra Manolo, que lo hace también como lo podría hacer cualquiera de los Concejales".

No formulándose ninguna otra observación, reclamación ni alegación de error material o de hecho, por ninguno de los Señores Concejales, se someten a votación para su aprobación, las actas que se **APRUEBAN** por diez votos a favor de los diez Concejales presentes.

TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2016, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 1/2016 del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la resolución de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2016 y cuyo contenido es el siguiente:

"Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos

Visto que con fecha 17 de mayo de 2016, se emitió memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 1/2016, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo a lo siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
170	632	Curso de formación de Hostelería	21.975
170	633	Taller de Empleo "Motiva el movimiento"	73.644
170	639	Planes de Empleo para pbras	45.000
		TOTAL GASTOS	140.619

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
750.02	Subvención de la Junta de Comunidades para planes de empleo	45.000
750.30	Subvención de la Junta de Comunidades para curso de formación, hostelería	21.975
750.60	Subvención de la Junta de Comunidades para taller de empleo	73.644
	TOTAL INGRESOS	140.619

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Herranz Hernández, en Molina de Aragón a 19 de mayo de 2016".

Estas cifras son convenios o acuerdos que se han firmado con la Junta de Comunidades, que está atendiendo nuestras peticiones y nosotros la suya en el Plan de Empleo, y desde aquí damos nuestro agradecimiento al Gobierno Regional por concedernos el Taller de Empleo y el curso de formación de Hostelería.

Estas partidas con esas cantidades figurarán en el presupuesto municipal.

Abierto el turno de palabra, ninguno de los portavoces de los Grupos Municipales, hacen uso de la misma, sometiéndose a votación la propuesta presentada, se aprueba por diez votos a favor de los diez concejales asistentes.

CUARTO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016, por la que se adjudica por 5 años, el aprovechamiento de 3.000 pies de resina, (Lote I) del Monte 152 “Las Tejas” de Molina de Aragón.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016, por la que se adjudica el aprovechamiento de 3.000 pies de resina, (Lote I) del Monte 152 “Las Tejas” de Molina de Aragón, por 5 anualidades, y cuyo contenido es el siguiente:

“En la Ciudad de Molina de Aragón a 9 de mayo de 2016

Visto que mediante acuerdo plenario de 31 de marzo de 2016, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del aprovechamiento plurianual de 5 anualidades de 3.000 pies de resina del Monte 152 “Las Tejas” de Molina de Aragón, tasado en 0,1€, tipo de licitación 300,00€ el primer año, de conformidad con el pliego de condiciones técnicas remitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura.

Todo ello adjudicado por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación el precio más bajo.

Visto que con fecha 18 de abril de 2016 se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que los interesados presentaran proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de abril de 2016, se constituyó la Mesa de Contratación, la cual, examinada la documentación que le acompaña, de acuerdo con la misma y teniendo como único criterio de la adjudicación el precio más alto, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Ángel Arenas Hurtado, con D.N.I. 03.111.329E.

Visto que se requirió al licitador que presentó mejor oferta, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la S. Social.

Visto que con fecha 9 de mayo 2016, el licitador constituyó fianza por importe de 20,25€ y presentó los documentos justificativos exigidos.

RESUELVO,

Primero.- Adjudicar a D. Ángel Arenas Hurtado, con D.N.I. 03.111.329E, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bulevar de Entrepeñas, núm.19-5ºC, Guadalajara, por la cuantía de 405,00€ (Cuatrocientos cinco euros) anuales, el aprovechamiento plurianual (cinco anualidades) de resina (Lote I) del Monte 152 “Las Tejas”, de Molina de Aragón siendo la primera anualidad la del año 2016

Segundo.- Notificar a D. Ángel Arenas Hurtado, adjudicatario del aprovechamiento de resinas, la presente resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Molina de Aragón el próximo día 13 de mayo de 2016, a las 13 horas

Tercero.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Herranz Hernández, en la fecha antes consignada, de que doy fe”.

Abierto el turno de palabra ninguno de los portavoces de los grupos políticos, hace uso de la misma.

Acto seguido, se somete a votación la propuesta presentada, que es APROBADA con el voto favorable de los diez concejales asistentes.

QUINTO.- Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del procedimiento de contratación del aprovechamiento plurianual de tres lotes de resinas (Lote III, Lote IV y Lote V) del monte 152 de Molina.

Dado el interés manifestado por varios vecinos para para el ejercicio de esta actividad, se han solicitado a la Consejería de Agricultura que nos informara varios expedientes de este aprovechamiento para poder sacarlos a licitación, ya teníamos un lote adjudicado anteriormente, el que se acaba de adjudicar y estos tres lotes que ahora sacamos a licitación.

En cuanto que los adjudicatarios puedan comenzar el aprovechamiento se computaran los cinco años, el inicio seguramente será a partir del año 2017.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta, cuyo contenido es el siguiente:

“Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente **acuerdo**

Primero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de los siguientes aprovechamientos plurianuales (5 años) de **resina** en el Monte 152 “Las Tejeras”, de Molina de Aragón:

- Lote III 3.000,00 Pies, por una tasación de 300,00€, por 5 años
- Lote IV 3.000,00 Pies, por una tasación de 300,00€, por 5 años
- Lote V 3.000,00 Pies, por una tasación de 300,00€, por 5 años

Todos ellos, de conformidad con el pliego de condiciones técnico-facultativas, remitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural,

Segundo.- Delegar la adjudicación definitiva en al Sr. Alcalde-Presidente, facultándole para la formalización del contrato y para la firma de todos aquellos documentos sean necesarios para la tramitación final del procedimiento.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que estime oportuno.”

Abierto el turno de palabra ninguno de los portavoces de los grupos políticos, hace uso de la misma, sometiéndose a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por diez votos a favor de los diez concejales asistentes.

SEXTO.- Reversión, si procede, del local de la cuarta planta del Instituto Sto. Tomás de Aquino, propiedad de este Ayuntamiento, cedido a la Fundación FISLEM, para Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral.

El Sr. Alcalde explica que aproximadamente en el año 2003 el Ayuntamiento cedió a la Fundación FISLEM la cuarta planta del Antiguo Instituto St. Tomas de Aquino, por largo tiempo, para que ésta instalara allí un Centro de Rehabilitación Psicosocial y laboral, eso fue apagándose hasta que se apagó del todo y como no se cumplía convenio firmado, se requirió a la fundación la reversión del local al Ayuntamiento, aunque no es objeto de este pleno, la cesión no había pasado por el Pleno del Ayuntamiento, así que nos pusimos en contacto con la Fundación, con la que todavía tenemos pendiente una parte del dinero que debía aportar por las obras que hizo el Ayuntamiento, no mostrando ningún inconveniente la Fundación para la reversión del Centro.

Este es un paso previo para el acuerdo que seguidamente se adopte, había que poner fin a esta cuestión y se tenía que hacer así, es verdad que la Fundación lo ha facilitado, porque se podía haber opuesto y hubiéramos tenido más problemas, es por esto por lo que se hace la propuesta cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que por Decreto de la Alcaldía de fecha 10/3/2016, ratificado por acuerdo plenario de fecha 31/3/2016, se acordó el inicio del expediente de reversión del local sito en la planta cuarta del antiguo instituto Sto. Tomás de Aquino, cedido a la Fundación FISLEM para Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral, concediéndole al tiempo a la citada Fundación un plazo de quince días para que alegara lo que estimase conveniente.

Visto que durante el plazo de alegaciones concedido la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha manifiesta, y cito textualmente:

“... En los últimos años la demanda de atención a personas con problemas de salud mental en la zona, ha descendido considerablemente, por lo que no es necesario el empleo de un local para desarrollar dicha atención.” (...) *“Por parte de la Fundación, no vemos inconveniente en que se proceda a revertir a la Corporación Municipal el uso de dicho local para poder ser empleado en otros fines sociales. El local de referencia se encuentra equipado con mobiliario diverso, propiedad de la fundación, que dejamos a su disposición para que pueda ser empleado por el Ayuntamiento.”*

Es por lo que **propongo** a este Pleno:

Primero.- Proceder a la reversión de los 382,85 m². de la tercera planta del antiguo Instituto Sto. Tomás de Aquino, cedido a la Fundación FISLEM para Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral, recuperando su plena posesión y propiedad con todas sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos a que haya lugar.

En Molina de Aragón a 6 de junio de 2016.”.

No produciéndose ninguna intervención por parte de ninguno de los portavoces de los grupos políticos se somete a votación la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, aprobándose la misma por diez votos a favor de los diez miembros presentes.

Declarando el Sr. Alcalde APROBADA la propuesta, en los términos en que había sido presentada, añade que hay una comunicación de la Directora de la Fundación Socio-Sanitaria de Castilla La Mancha, Dña. Susana García-Heras Delgado, registrada en el Ayuntamiento que es conforme con lo que se acaba de aprobar.

SEPTIMO.- Cesión, si procede, del local de la cuarta planta del antiguo Instituto St. Tomas de Aquino, a la Cruz Roja y a la Fundación CEPAIM.

El Sr. Alcalde manifiesta, que la Fundación CEPAIM y la Cruz Roja, que tienen como motivo en nuestra localidad, básicamente cuestiones referidas a la ayuda a necesitados y cuestiones sociales, nos habían solicitado la posibilidad de poderse trasladar a alguno de los locales Municipales, porque en los que se encuentran actualmente pagan una renta.

Los cambios de uso de aquellos locales que tiene el Ayuntamiento y para atender a las necesidades que plantea la Junta de Comunidades y tener esta sus servicios en locales con más amplitud que los que ahora ocupan, que se han quedado muy reducidos, no garantizando la intimidad de las personas en las cuestiones que plantean cuando acuden a dichos servicios.

Y teniendo en cuenta que la Fundación CEPAIM se ha quedado con la gestión del centro de la Mujer, y para atender todas esas peticiones se presenta la propuesta cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que por parte de esta Corporación se ha procedido a la recuperación de la posesión y propiedad del local sito en la planta cuarta del antiguo instituto Sto. Tomás de Aquino, cuya superficies es de 382,85m², cedido a la Fundación FISLEM para Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral.

Visto el interés que tienen tanto la Cruz Roja como la Fundación CEPAIM, en el la utilización de dicho local.

Es por lo que se **propone** a este Pleno:

Primero.- Ceder el uso compartido de la superficie del citado local, tanto a la Cruz Roja Como a la Fundación CEPAIM por un plazo de dos años. El plazo de vigencia podrá ampliarse mediante sucesivas prórrogas, a solicitud de la entidad cesionaria y previa aceptación del Ayuntamiento. El plazo de cada una de las prórrogas no podrá ser de mayor duración que el de cesión de uso del inmueble inicialmente concedido, cada prórroga que se haga, será por dos años.

Segundo.- Hasta que se apruebe el Reglamento municipal regulador de la cesión y uso de locales municipales, la presente cesión se ajustará a las siguientes determinaciones:

1ª.- El Ayuntamiento no dirige ni presta conformidad a las actividades a realizar en el local cedido. Las entidades no tienen ninguna relación de dependencia con el Ayuntamiento

que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del local.

2ª.- El inmueble cedido deberá ser utilizado por las entidades beneficiarias para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios.

3ª.- En el interior del inmueble cedido no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, quedando prohibido cualquier acto que atente contra la dignidad de las personas o las discrimine por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra causa o circunstancia personal o social, (art. 14 de la Constitución).

4ª.- La entidad está obligada a la conservación diligente del espacio cedido y de su contenido, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción u por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, las reparaciones necesarias.

5ª.- La entidad cesionaria se hará cargo del abono de los suministros y servicios necesarios para su actividad, como agua, electricidad, gas, calefacción, teléfono, limpieza, mantenimiento y demás que sean precisos, siendo de su cuenta la contratación de tales prestaciones, sus modificaciones y su baja.

Asimismo, la entidad cesionaria se hará cargo del abono de los gastos de comunidad que pudieran corresponder al inmueble cedido.

6ª.- La entidad beneficiaria no podrá realizar en el espacio cedido ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización previa del Ayuntamiento, sin perjuicio de los permisos y licencias que sean exigibles conforme a la normativa urbanística y sectorial.

Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del inmueble sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

7ª. La entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, por acción u omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el Ayuntamiento.

La entidad contratará una póliza de seguro para todo el tiempo que dure la cesión para cubrir el propio inmueble y los bienes depositados en él frente a posibles siniestros, así como la responsabilidad civil por daños y perjuicios que los usuarios puedan causar a terceros. El número de asociados, valor del inmueble y otros factores objetivos; establecerá el valor mínimo que deberá asegurar esta póliza.

La Asociación beneficiaria deberá acreditar debidamente el pago de la póliza de seguro, cuyos recibos podrán ser requeridos en cualquier momento por los servicios técnicos de la Corporación.

8ª.- Deberes de las entidades:

- Destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, para lo cual la entidad cesionaria deberá presentar en el Ayuntamiento una memoria anual de actividades.
- No causar molestias, ni perturbar la tranquilidad de la zona.
- Conservar los espacios asignados en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- No ceder a terceros, ni total ni parcialmente, el uso del local.

- Revertir al Ayuntamiento el local una vez extinguido el periodo de cesión.
- Permitir al Ayuntamiento la facultad de inspección y control del cumplimiento del acuerdo de cesión y de las presentes instrucciones.

9ª.- El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del local cedido. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad, podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión de uso.

10ª.- El acuerdo de cesión puede extinguirse:

- Por finalización de su término inicial o sus prórrogas.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos
- Por la realización de actividades que contravengan el acuerdo de cesión.
- Por disolución de la entidad.
- Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.
- La extinción de la cesión por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad afectada a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

11ª.- Una vez extinguido el acuerdo de cesión, la entidad deberá reintegrar el inmueble en el plazo máximo de quince días naturales.

En Molina de Aragón a 6 de junio de 2016.”

Estas son las normas que regirán la cesión de uso hasta que se apruebe por el Ayuntamiento Pleno la correspondiente ordenanza de la cesión de uso de los locales.

Abierto el debate y no habiendo ninguna intervención por parte de ninguno de los portavoces de los grupos políticos, se procede a la votación de la propuesta presentada que es APROBADA por diez votos a favor de los diez concejales presentes.

Seguidamente el Sr. Alcalde anuncia, que se notificará este acuerdo a las Entidades Adjudicatarias, firmándose con ellas un convenio que tendrá el contenido expuesto y aprobado anteriormente.

OCTAVO.- Aprobar, si procede, el convenio entre este Ayuntamiento, la Asociación Nacional MICORRIZA y la Fundación CEPAIM, para la creación de huertos urbanos en la Ciudad.

El Sr. Alcalde comienza manifestando que se cambiará “Urbanos” por “Sociales”, porque esto permitirá que las Entidades tengan más facilidad para obtener ayudas de otras Instituciones, Empresas o Entidades, para la función que en ellos se realizará.

Desde hace tiempo se viene trabajando en este proyecto con la Fundación CEPAIM y con la Asociación Nacional MICORRIZA, para establecer esos huertos Sociales, e incluso miembros del Ayuntamiento y de estas Entidades, se han desplazado a otras zonas, como la provincia de Soria, para ver cómo funcionaban.

Se ha redactado un convenio largo y que la Corporación ya conoce, por lo que ahora no se procederá a su lectura.

Con ese convenio se pretende establecer en la parcela 70 bis del polígono 18, de titularidad municipal, con una superficie de 2.720m², que está en el Barrio de la Soledad, detrás de las viviendas Sociales, unos huertos Sociales y adjudicar la gestión de los mismos a la Asociación Nacional MICORRIZA y a la Fundación CEPAIM, para que puedan ponerlo en funcionamiento.

Esperemos que todo el mundo que quiera un huerto social lo pueda conseguir.

Tras esta explicación el Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta cuyo contenido literal es el siguiente:

“En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, se ha procedido a la elaboración de un convenio a suscribir entre este Ayuntamiento, Asociación Nacional MICORRIZA y la Fundación CEPAIM, para la materialización de la cesión de la parcela 70 bis del polígono 18 a dichas asociaciones, con el fin de destinarla a la creación de huertos urbanos en esta Ciudad.

Una vez examinado el citado convenio, el cual se une como parte integrante del presente acuerdo,

Es por lo que **propongo** a este Pleno:

Primero.- Aprobar el citado convenio en los términos en que ha sido redactado.

Segundo.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento al Teniente de Alcalde, D. Antonio Sanz Checa, siendo Secretaria de la misma, la que lo es de esta Corporación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde con tan amplios poderes como en derecho sean necesarios, para la firma del presente convenio y el ejercicio de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

En Molina de Aragón a 6 de junio de 2016.”

Abierto el debate y no habiendo ninguna intervención por parte de ninguno de los portavoces de los grupos políticos, se procede a la votación de la propuesta presentada, que es APROBADA por diez votos a favor de los diez concejales presentes.

NOVENO.- Aprobar, si procede, la Declaración Administrativa, referida al área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU), del Centro Urbano de Molina de Aragón.

El Sr. Alcalde, manifiesta que esperamos que sea la última vez que este asunto viene al Pleno, antes de firmar el convenio, se ha mandado la memoria rectificadora en los aspectos que nos indicó la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento, es un programa que sostiene el Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades y el Ayuntamiento de Molina de Aragón para proceder a la Rehabilitación Regeneración y Renovación Urbana de las viviendas del Casco Histórico, Ps. de los Adarves y de lal Barrio del arrabal, procediendo seguidamente a dar lectura a la propuesta de la

aprobación, si procede, de la Declaración Administrativa, del Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU), del Centro Urbano de Molina de Aragón, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el requerimiento realizado a este Ayto. por el Jefe de Servicio de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Sr. D. Pablo Alguacil San Félix, de fecha 2 de junio de 2016, solicitando la declaración administrativa referida al área que incluya el ámbito objeto de actuación (conforme a los cambios reflejados en la última Memoria-Programa).

Visto el acuerdo adoptado por esta Corporación en Pleno el pasado día 31 de marzo de 2016, en el que se establecía como Área de Regeneración y Renovación Urbana, el ámbito de actuación representado gráficamente en el plano núm. 2 de la última modificación (que se adjunta como parte integrante del presente acuerdo) y que comprende las actuaciones de rehabilitación, edificación y reurbanización en tres áreas contiguas al Casco Urbano de esta Ciudad, Casco Histórico, Paseo de los Adarves, y Barrio del Arrabal.

Visto que de acuerdo con la Memoria elaborada, (la cual se adjunta como parte integrante del presente acuerdo), para el desarrollo de la actuación, se ha programado intervenir en 38 edificios procediéndose a la renovación de 6 viviendas y a la rehabilitación de 190; así como a distintas actuaciones de reurbanización en diferentes calles, detalladas todas ellas en el citado Plano núm. 2 y en el propio contenido de la Memoria- Programa.

Es por lo que **propongo** a este Pleno:

Primero.- Proceder a declarar administrativamente como Área de Regeneración y Renovación Urbana de esta Ciudad, el ámbito de actuación representado gráficamente en el citado plano núm. 2. Siendo las actuaciones a realizar en dicho ámbito las descritas en la memoria que se adjunta.

Segundo.- Se remita certificación del presente acuerdo, a los efectos oportunos, a la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

En Molina de Aragón a 6 de junio de 2.016”

Parece ser que este es el último trámite antes de la firma del convenio, aunque ya han mandado el convenio y que supongo se firmará en Molina.

Abierto el debate y no habiendo ninguna intervención por parte de ninguno de los portavoces de los grupos políticos, se procede a la votación de la propuesta presentada que es APROBADA por diez votos a favor de los diez concejales presentes.

Finalizada la parte resolutoria del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización, de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DECIMO.- Dar cuenta al Pleno de los decretos de la Alcaldía y de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

Todos los Sres. Concejales han recibido los decretos de la Alcaldía, así como las actas de las Juntas de Gobierno Local, que estaban finalizadas a esta fecha. No expresándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales.

UNDECIMO.- Informar del seguimiento de los diferentes acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento y de las actuaciones llevadas a cabo por las distintas Concejalías.

El Sr. Alcalde procede a informar del seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por las diferentes concejalías, desde el último pleno celebrado, el día 31 de marzo de 2016, que se puede resumir en lo siguiente:

Planes de empleo:

- En total se han contratado a 10 personas (3 para la oficina de turismo y 7 para el servicio de obras y basura).
- El Ayuntamiento ya ha recibido 33.750,00€, que supone el 75% del total de la subvención concedida de 45.000,00€.

Taller de empleo:

- Se está tramitando la selección de 10 personas, que previsiblemente estarán contratadas para el día 1 de julio.
- Se ha tenido que ampliar el plazo para la presentación de solicitudes, en dos días, para que se pudiera seleccionar a diez personas que cumplieran los requisitos exigidos.

Curso de Hostelería:

- Lo están realizando 15 alumnos, finalizando el día 30 de junio, y se han recibido 13.185,00€, que supone el 60% del total de la subvención concedida de 21.975,00€.
- Para la realización de las prácticas se lo hemos ofrecido a 17 bares-Restaurantes, (no de copas), y 10 de ellos, han firmado el convenio correspondiente.
- Se prevé que casi la mitad de los alumnos finalice el curso trabajando.

Ciudades amigas de la infancia:

- Se siguen gestionando actos y con el convenio de artes escénicas de la Junta de Comunidades el día 3 de junio de 2016, se incluyó un espectáculo de títeres, en el Festival "A la fresca", al mismo tiempo se felicita a los organizadores del Festival, por el éxito que ha tenido, pidiéndoles que también pueden organizar la fiesta del otoño
- También se está preparando la documentación que hay que presentar a la convocatoria Ciudades Amigas de la Infancia.

CONCEJALIA DE OBRAS:

Tratamiento de residuos

- Se ha cambiado de empresa, hasta el momento lo estaba realizando la empresa CESPA, se sacó el servicio a licitación y se le adjudicó a la empresa URBASER.

- Se ha firmado el contrato, por dos años, con posibilidad de prorrogarlo por un año más, que supone una rebaja en el coste del servicio del 35%, más mejoras anuales valoradas en 600€ de inversión. (Colocaran más contenedores, facilitarán barreras para disimularlos, campañas en el concienciación de utilización de esos contenedores, etc.).

- Se ha contratado un servicio de mantenimiento, tratamiento y análisis de las aguas y de los protocolos que pide Sanidad y que no había existido nunca, con la Empresa y GUADAPINSA, y es posible, que con la misma empresa, contratemos la desratización, tenemos las propuestas, ya que las ofertas que nos hace de más de un 20% de descuento y el control que nos hace de las tapaderas de todas las alcantarillas, hará que nos inclinemos por esta empresa.

CONCEJALIA DE DEPORTES:

- Se ha arreglado la depuradora de la piscina, que perdía agua y se ha cambiado toda la arena de la depuradora.

- Se están preparando las bases para la selección y contratación de los monitores del Campus Multideporte, que tanto éxito tuvo el año.

- Se han sacado las convocatorias para la selección del personal de la piscina, socorristas, taquilla-vestuarios y mantenimiento y limpieza del vaso de la piscina.

- Se han hecho varias reparaciones en los toboganes del parque.

- Se ha solicitado a la Excm. Diputación Provincial una Subvención por 25.000€ para mejora de las instalaciones deportivas, (hacer una pista de pádel y para algunas mejoras en el Pabellón cubierto).

CONCEJALIA TURISMO

- Se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial para la Feria de la Trufa.

- Se han realizado dos visitas guiadas (el día 5 de abril y el día 19 de mayo) con alumnos de intercambio franceses, y con los que participaron en las convivencias del colegio y del IES, con el fin de que conozcan nuestra historia y vean nuestros monumentos.

- el día 20 de abril y el día 1 de mayo se incorporaron las dos personas que faltaban de los planes de empleo.

CONCEJALIA DE CULTURA

- Se ha programado con la Junta de Comunidades una obra de teatro para niños, con motivo del IV centenario de la muerte de Cervantes, que se realizará el 17 de septiembre a las 18 horas.

- Las actividades programadas dentro del convenio de las Artes Escénicas, ya se ha realizado:

- La sonrisa de Cheshire (magia), el día 16 de abril
- Las fabulas de Sancho Panza (teatro con marionetas), el día 3 de junio, dentro del festival de arte callejero "A la fresca".

- Seguimos pendientes de la exposición de Shakespeare y Cervantes, que no han vuelto a decir nada.

- Estaba programado hacer un Mercado cervantino, propuesto por la Junta de Comunidades, para el fin de semana del 27 al 29 de mayo, pero dos días antes lo anularon, por desacuerdo de los artesanos con la empresa adjudicataria.

- Se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial para la Feria de la Trufa

CONCEJALIA DE EDUCACION

- El próximo curso se volverá a ofertar la Escuela de Idiomas del Get Brit! (siempre que haya alumnos suficientes)

CONCEJALIA BIENESTAR SOCIAL

- Se ha firmado la adenda del convenio de Ayuda a Domicilio

DUODECIMO.- Ruegos y Preguntas.-

La portavoz de MSM Sra. Lacalle Herranz, hace la siguiente pregunta:

Es en relación, porque así se lo han trasladado, con el tema de la recogida de animales abandonados, por parte de la Diputación, estuvimos hablando con la propia Diputación y ésta nos informó, que es un servicio que ya lo estaban ofreciendo y de una forma ágil, y parece ser que a primeros de mayo se presentó una solicitud en el Ayuntamiento, para que se diera el aviso de recogida, y no sabemos lo que ha ocurrido, si se ha tramitado o no y la pregunta concreta es ¿a qué se debe esta demora? y ¿Cómo se debe proceder habitualmente o como hay que proceder habitualmente?.

El Sr. Alcalde contesta, que ignora lo que ha pasado en este caso concreto, pero cualquier petición que nos hagan, la canalizaremos a través de la Diputación, con quién ha firmado un convenio, que tiene por objeto no sacrificar a los animales, vengan a Molina a recogerlos, creo que llevan poco tiempo haciéndolo, porque en el último pleno de la Diputación, que fue hace menos de un mes, se habló de este asunto, que había empezado a funcionar, pero de todas formas preguntaré que ha pasado con esta solicitud y cuando lo sepa lo diré.

El portavoz del PSOE, Sr. Montes Moreno, antes de formular sus ruegos y preguntas, manifiesta, que el Grupo Socialista da la enhorabuena, a los organizadores de "A la Fresca" como ya lo ha hecho el Sr. Al Alcalde, por su trabajo y dedicación, también dar la enhorabuena al equipo de futbol Sala "Molina Futbol Sala", por la consecución del Torneo de División de Honor de Zaragoza e igualmente felicitar al grupo de teatro "Giraldo" del IES de Molina de Aragón, por la consecución de los tres de los cuatro premios Buero de Teatro Joven, pasando seguidamente a formular la pregunta que les hace mucha gente ¿Qué pasa con el Psicotécnico?.

Contesta el Sr. Alcalde, con el Psicotécnico, no pasa nada, la Comunidad del Real Señorío ya tiene un nuevo adjudicatario, lo único que falta y nos lo tienen que pedir, es el local donde realizar los reconocimientos, ahora lo que nos han pedido, son los planos del local que ocupaban últimamente, porque se los ha pedido Sanidad. Tendremos que ver en que términos se hizo la cesión, si fue para los dos locales o solo para el primero, porque en un principio el Psicotécnico estaba donde actualmente se encuentra el LEADER, luego se instalaron en la planta baja, donde está el Centro Social. Cuando pidan el local, si no está cedido, la cesión será por acuerdo de Pleno, en cualquier caso, la cesión será a la Comunidad del Real Señorío, no a la empresa a la que se lo haya adjudicado la Comunidad del Real Señorío y si hay convenio de cesión, éste se respetará.

El titular anterior “El Doncel” se fue porque quiso, pues nadie le puso ningún problema, lo que le pasaba es que las maquinas o instrumentos que le exigía Sanidad y que él tenía en Guadalajara, no le apetecía traerlos los sábados a Molina.

Posteriormente estuvo la Cruz Roja que también desistió, pero ahora ya hay una empresa que pasará los reconocimientos todos los meses.

DECIMO TERCERO.- Manifestaciones de la Presidencia.

La primera manifestación que hace el Sr. Alcalde es dar cuenta de una carta de fecha 1 de abril de 2016, con el registro de entrada núm. 571, firmada por una tal Paula Cuesta Leal, y que sorprendentemente comienza con la frase “Querido Sr. Alcalde”, (esto no es lo normal porque nadie llama así al Alcalde), y parece ser que por una mala explicación o interpretación de lo que dije en una reunión manifesté que en la cesión de los locales que se iban a ceder a las Asociaciones eran todos iguales, porque se trataba de las habitaciones que habían ocupado los estudiantes y es que “nadie da lo que no tiene”, y no dije más, ni quien lo había solicitado y desde luego no identifiqué ni ridiculicé a nadie, y está Señora, en un párrafo de la carta dice: “Parece ser que Vd. ridiculizó y exagero a partes iguales mis palabras en público diciendo que había puesto que queríamos el más bonito y el más grande de los locales”, no lo hice y tengo de testigos a todos aquellos que asistieron a la citada reunión.

El Sr. Alcalde manifiesta que admite todas las discrepancias y asume todas las críticas que le hagan, porque de no ser así, no estaría aquí en el Ayuntamiento de Alcalde y ni siquiera de Concejal.

Lo que no puedo admitir, ni admito, ni debo admitir es la última frase de la carta que dice: “Este pueblo sin la labor de las Asociaciones sería muy miserable”, este pueblo aunque no tuviera ninguna asociación, aunque sus vecinos o conciudadanos tuvieran la menor renta “per cápita” de todo el país, aunque estuviéramos en esa situación de precariedad, miseria y desamparo, este Pueblo, que es el nuestro, nunca sería miserable, y haré llegar esta explicación a Dña. Paula Cuesta Leal.

Lamentando mucho esta carta.

En la segunda manifestación el Sr. Alcalde desea que el Pleno del Ayuntamiento y el Pueblo, sepan que ya se ha terminado la precatalogación de los 3.519 libros que Aurora Egido

Martínez, ha donado a la Biblioteca municipal que lleva su nombre, entre ellos, hay algunos libros que no se dejaron sacar de la biblioteca, ya que algunos están dedicados expresamente a Aurora por sus autores, como es el de “Lituma en los Andes” de Mario Vargas Llosa, estos libros se guardaran y cuidaran con más interés, por el valor sentimental que tienen.

También hay catedráticos de otras Universidades y académicos que a su ruego, nos envían regularmente libros y en septiembre cuando termine el curso y Aurora deje definitivamente la Universidad de Zaragoza, enviará todos aquellos libros que se ha quedado este año, para poder seguir trabajando con sus alumnos.

Ya le hemos enviado a Aurora la precatalogación y se lo queremos agradecer.

Creo que en toda la Provincia de Guadalajara, quizá Azuqueca y la propia Guadalajara, tiene una biblioteca como la de Molina que ya tenía veintiún mil libros y ahora se ha incrementado en 3.519.

Propondré al Pleno que el Ayuntamiento de Molina se haga benefactor de la Real Academia Española.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna quince horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora